

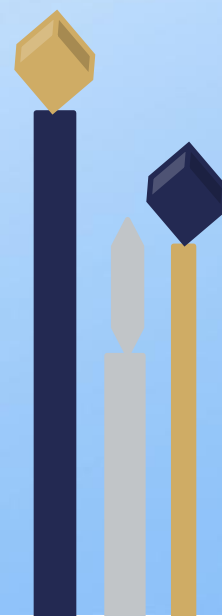


Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Departamento de Supervisión Educativa

Lineamientos para la elaboración del Programa Regional de Supervisión de las Direcciones Regionales de Educación



Junio, 2024



Elaboración y Revisión	Aprobación	Fecha aprobación
Departamento de Supervisión Educativa: Elver Alpízar Murillo. Alexis Murillo Jiménez. Xiomara Torres Jiménez. Alexander Castro Mena.	Marcela Valverde Porras. Jefe, Departamento de Supervisión Educativa.	2021 v. 1.0
Personas asesoras Departamento de Supervisión Educativa: Ivannia Lizano Argüello, Magali Hernández Guzmán, Alexis Murillo Jiménez. Róger León Guzmán, Jefe, Departamento de Supervisión Educativa.	Leonardo Sánchez Hernández, Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional. V°B°. Francisco Corella Rojas, Director de Gestión y Desarrollo Regional.	v. 2.0 Fecha modificación: 10-06-2024

Siglas y acrónimos

Sigla	Entidad
CAR	Consejo Asesor Regional
CSCE	Consejo de Supervisión de Centros Educativos
DIE	Dirección de Infraestructura Educativa
DRE	Dirección Regional de Educación
DSE	Departamento de Supervisión Educativa
DSAF	Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Costa Rica.
MEP	Ministerio de Educación Pública
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PANEA	Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente
PAT	Plan Anual de Trabajo Centro Educativo
POA	Plan Operativo Anual
PRS	Programa Regional de Supervisión
PCS	Programa Circuital de Supervisión
UPRE	Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo

I. Presentación

La Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, con el fin de coadyuvar en la mejora continua de los procesos de supervisión educativa, emite estos lineamientos para elaborar el Programa Regional de Supervisión.

Lo anterior en apego a su responsabilidad de “Establecer y actualizar los lineamientos técnicos y directrices requeridos para orientar el funcionamiento del Consejo Asesor Regional (CAR), el Consejo de Supervisión de Centros Educativos y el Consejo de Participación Comunal”, (Decreto Ejecutivo 38170-MEP, artículo 70, inciso l).

El fin de estos lineamientos es colaborar con el delicado proceso de la planificación anual de las labores que se realizarán desde las oficinas de supervisión para apoyar la gestión de la DRE. Este esfuerzo debe estar relacionado directamente con la naturaleza, las tareas y las funciones del puesto de supervisor de educación al tenor del Decreto Ejecutivo 35513-MEP y las resoluciones del Servicio Civil.

A su vez, constituye una herramienta debidamente razonada e intencionada tendiente al logro de los fines fundamentales de la educación según el contexto de la región del país en el cual se ejecuta. En consecuencia, promueve el trabajo conjunto de los equipos de gestión de las distintas dependencias de la DRE, así como el seguimiento al logro de las metas propuestas y la evaluación de los resultados obtenidos para la toma de decisiones.

En este proceso, deben contemplarse las siguientes fases:

- a. **La elaboración de la estructura general del PRS:** registro de información relevante como: datos de la Dirección Regional de Educación, página principal, marco filosófico, justificación, estado situacional de los centros educativos, principales hallazgos y resultados esperados.
- b. **La formulación del Programa Regional de Supervisión (PRS):** proceso de planificación que incluye la definición de objetivos de supervisión, relacionados con los objetivos del POA

regional atinentes a la función supervisora, y objetivos de supervisión que respondan a las necesidades comunes de todos los circuitos educativos de la Dirección Regional de Educación.

- c. **La programación del nivel específico del circuito educativo:** planificación de objetivos de supervisión con base en necesidades y estados situacionales propios del circuito.
- d. **El seguimiento y la elaboración de informes:** generación de informes para determinar el logro de objetivos y metas.
- e. **La evaluación y el análisis de resultados:** deliberación y toma de decisiones a lo interno del CSCE.

II. Componentes preliminares del Programa Regional de Supervisión (PRS)

En atención a las fases indicadas anteriormente, se procede con la formulación del PRS en sus componentes preliminares.

Para tal efecto, se utilizará el archivo, en formato Excel, denominado “**Herramienta para la planificación del Programa Regional de Supervisión**” descargable desde la página web del Ministerio de Educación Pública en la dirección electrónica: [Supervisión Educativa | Ministerio de Educación Pública \(mep.go.cr\)](http://SupervisiónEducativa|MinisteriodeEducaciónPública(mep.go.cr),cejilla“ProgramaRegionaldeSupervisión”), cejilla “Programa Regional de Supervisión”.

Imagen 1

Herramienta para la elaboración del Programa Regional de Supervisión

PROGRAMA REGIONAL SUPERVISIÓN	
Curso lectivo	
Nombre oficina	
Dirección Regional de Educación	
Cantidad de circuitos regional	
Circuito	
Código presupuestario	
Nombre jefatura	
Puesto	Director (a) Regional
Cantidad de centros	

En cuanto a la estructura del PRS, está conformada por los siguientes apartados:

- a. Página principal
- b. Datos de la Dirección Regional de Educación
- c. Marco filosófico
- d. Justificación
- e. Estado situacional de los centros educativos
- f. Hallazgos principales y resultados esperados
- g. Plantilla de programación del nivel vinculado al POA
- h. Plantilla de programación del nivel vinculado a las necesidades de la Dirección Regional de Educación (DRE)
- i. Reporte de avances por circuito educativo
- j. Plantilla de informe de avance del PRS
- k. Plantilla de seguimiento circuital

De forma cuidadosa y diligente, debe consignarse la información solicitada en cada apartado. Esta tarea debe realizarse en sesiones específicas de trabajo de las personas integrantes del Consejo de Supervisión de Centros Educativos (CSCE) para su posterior aprobación en sesión ordinaria o extraordinaria.

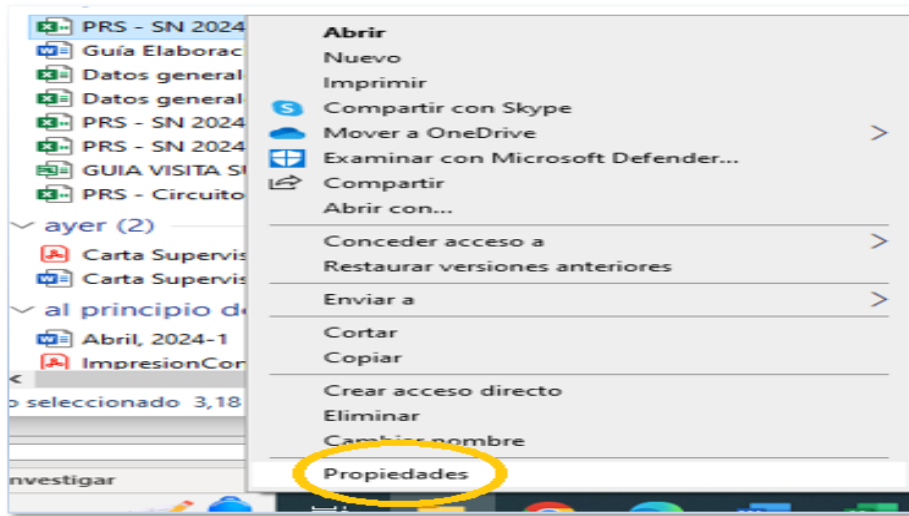
2.1 Descarga de la herramienta para la programación del PRS

Como primer paso, la persona directora regional o la persona a quien designe para esta tarea descarga la herramienta para la planificación del PRS.

Seguidamente, procede a desbloquearla, dando “clic” derecho en el mouse sobre el nombre del archivo descargado, seleccionando el comando “propiedades” como se muestra a continuación:

Imagen 2

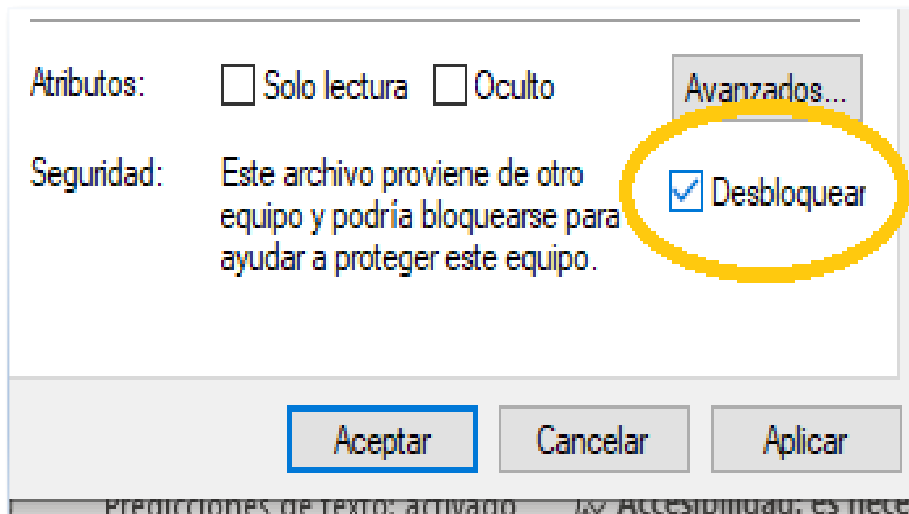
Selección de comando “propiedades” del archivo para su desbloqueo



Dentro de este comando, se seleccionan **desbloquear, aplicar y aceptar**, dando “clic” con el botón izquierdo del *mouse* sobre el nombre de cada uno de ellos, en el orden escrito.

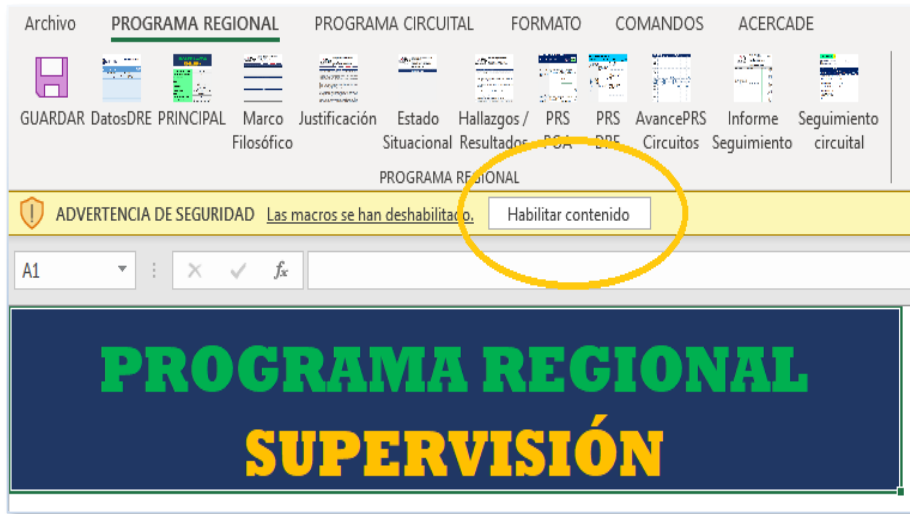
Imagen 3

Desbloqueo del archivo



Al abrir el archivo, la aplicación solicita que se habilite el contenido, lo cual se realiza al dar “clic” en el botón izquierdo del mouse en el nombre de dicha solicitud. De esta forma el archivo está listo para su utilización.

Imagen 4
Habilitación del contenido



A continuación, se procede a completar la información solicitada en cada apartado mediante la utilización de los comandos programados en la herramienta, seleccionándolos conforme se vaya avanzando en la inclusión de los datos.

2.2 Página principal

La primera información que debe incluirse son los datos de la página PRINCIPAL, ubicada en el menú del PROGRAMA REGIONAL, como se visualiza en la siguiente imagen.

Imagen 5
Llenado de información en la página principal



De la información solicitada, solamente debe quedar en blanco el dato de “Circuito”. Esta línea es funcional más adelante en el proceso de planificación, cuando se generen los programas de cada circuito.

El nombre de la jefatura y la cantidad de centros educativos de las líneas destacadas en color verde agua se completarán automáticamente, luego de haber llenado la tabla “Conformación del CSCE de la DRE”, accesible mediante el comando “Datos DRE”.

2.3 Datos de la dirección regional de educación (DRE).

La plantilla de datos de la Dirección Regional de Educación se configura, automáticamente, a partir de la información incluida en la página principal. En ella, deben agregarse los nombres de la(s) persona(s) directora(s) regional(es) y supervisora(s).

Imagen 6
Datos de la dirección regional de educación (DRE)



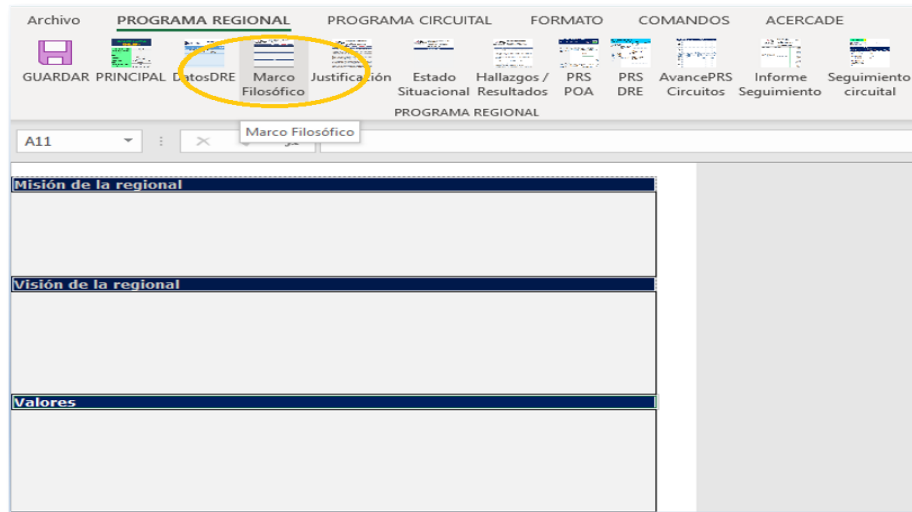
2.4 Marco filosófico

En este apartado, se consignan los elementos del marco filosófico de la Dirección Regional de Educación (visión, misión, valores), considerando que la supervisión es parte integral de la estructura organizativa de la DRE, constituyéndose en una instancia que contribuye con la obtención de los resultados exigidos por el POA y las necesidades comunes definidas en el Consejo de Supervisión

de Centros Educativos (CSCE).

La herramienta ofrece los espacios identificados para cada uno de estos elementos.

Imagen 7
Marco filosófico de la dirección regional de educación



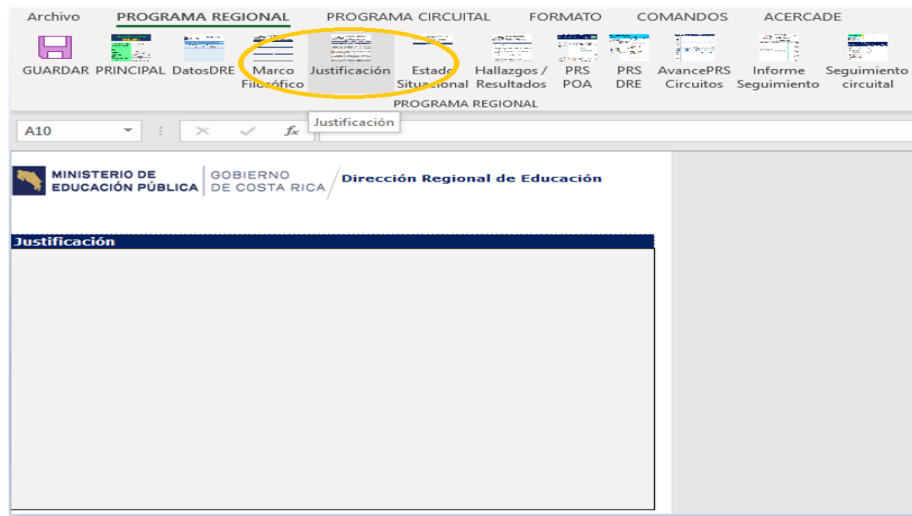
2.5 Justificación

La justificación del Programa Regional de Supervisión expone las razones que le dieron origen en la regulación establecida por el Decreto Ejecutivo 35513-MEP Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP), específicamente, en el artículo 52, inciso c, donde se dicta que el CSCE es el responsable de “Formular, al inicio de cada curso lectivo, el Programa Regional de Supervisión, para todos los ciclos, niveles y modalidades; incorporando la programación de las visitas colegiadas acordadas por el Consejo Asesor Regional”.

Dicho decreto, en su artículo 49, de igual forma, establece que “El Consejo de Supervisión de Centros Educativos es el órgano responsable de velar para que el proceso de supervisión, en todos los circuitos educativos de la correspondiente Dirección Regional de Educación, se realice de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión de Centros Educativos”. De ahí, la importancia de establecer un programa de gestión claro y preciso.

La siguiente imagen muestra el espacio que la herramienta tiene dispuesto para la redacción de este apartado.

Imagen 8
Justificación del programa regional de supervisión



2.6 Estado situacional de la educación en los centros educativos

En el establecimiento del estado situacional de los centros educativos, se recomienda la revisión de indicadores educativos en las instituciones que conforman la DRE para su caracterización y la visualización de áreas de mejora. Así se mantiene actualizado el estado regional de la educación y puede orientarse el proceso de planificación mediante hallazgos relevantes.

También se propone la consulta de diferentes fuentes tales como:

- a. Informes del Departamento de Estadística del MEP
- b. Informes de Gestión de Juntas (informe de saldos) de la DRE
- c. Informes regionales derivados de las visitas de supervisión, visitas colegiadas, visitas de asesores específicos, visitas de DSAF, atención de situaciones de conflicto, entre otras
- d. Informes de otras instancias técnicas ministeriales (UPRE, Vida Estudiantil en participación de Juegos Deportivos Estudiantiles y Festival Estudiantil de las Artes, DIE, PANEA, entre otros)
- e. Informes de resultados de pruebas estandarizadas e internacionales

- f. Documentos emitidos por otras instancias u organismos; por ejemplo: INEC, MIDEPLAN, Estado de la Educación, Ministerio de Hacienda, IMAS, OCDE, entre otras

De igual forma, se propone la valoración de los indicadores de gestión de los centros educativos que se detallan a continuación:

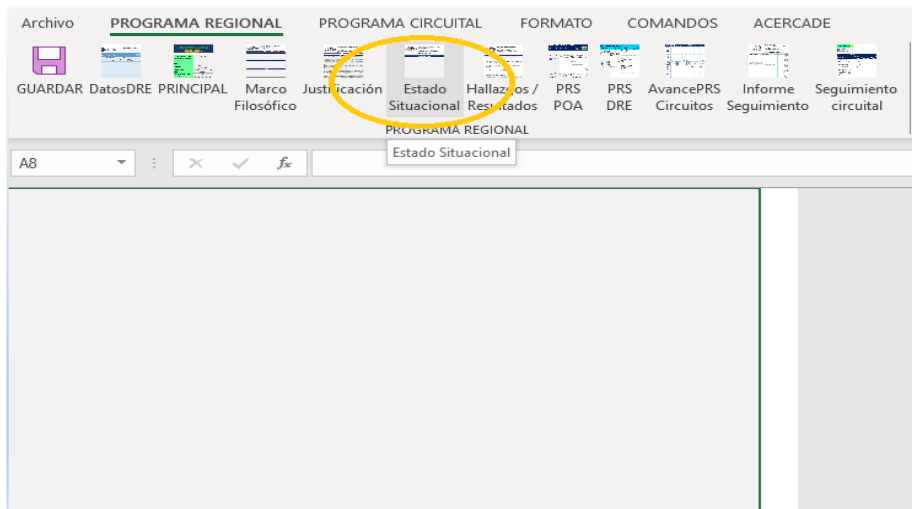
- a. Gestión de Juntas en los centros educativos
- b. Promoción y rendimiento académico de los centros educativos
- c. Exclusión educativa, permanencia y reincorporación
- d. Estado de la Infraestructura educativa
- e. Situaciones de conflictos en los centros educativos
- f. Otros que sean calificados como relevantes por el Consejo de Supervisión de Centros Educativos

Por último, en el estado situacional de los centros educativos, es importante considerar los resultados del Programa Regional de Supervisión de años anteriores; así como informes generados por el Consejo de Supervisión de Centros Educativos (CSCE) o el Consejo Asesor Regional (CAR) que constituyan una base de información sustantiva a nivel de región, circuito y centro educativo, para inferir el estado de la situación en términos de la gestión de centros educativos.

Toda esta información se consigna en la plantilla prevista en la herramienta que se muestra a continuación.

Imagen 9

Estado situacional de los centros educativos de la dirección regional de educación



2.7 Hallazgos/resultados esperados.

Del análisis efectuado en la etapa denominada “Estado situacional de la educación en los centros educativos”, se identificarán los hallazgos que orientarán el proceso de formulación del PRS. Estos pueden categorizarse de forma concisa para facilitar la redacción de objetivos. Por ejemplo, los hallazgos pueden agruparse en las siguientes áreas: gestión administrativa, gestión académica, desempeño técnico-pedagógico, vinculación con la comunidad, condiciones psicosociales, entre otras.

Los hallazgos delimitan las prioridades que se incorporarán y atenderán por medio del PRS, principalmente, en el nivel de planificación PRS DRE, así como la articulación del trabajo con las otras instancias de la DRE. Para cada hallazgo, se proyectará, de forma específica y coherente, un resultado por alcanzar en el ámbito regional.

La siguiente imagen muestra los espacios que ofrece la herramienta para el registro de esta información.

Imagen 10
Hallazgos y resultados esperados



Nº	Hallazgos	Nº	Resultados de la DRE
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	

III. Formulación del Programa Regional de Supervisión (PRS)

3.1 Planificación del nivel vinculado con el POA

Se denomina dentro de la matriz del archivo como PRS POA, identificándola con el color azul. En la plantilla, se incluyen textualmente los objetivos del POA de la Dirección Regional de Educación (DRE) que puedan relacionarse con las funciones y tareas del puesto de supervisión de centros educativos. Esta acción es útil para visualizar el objetivo POA y facilitar su coherencia con el objetivo de supervisión, generado a partir de este y los demás componentes de la línea de programación.

Al relacionar el PRS con el POA se pretende apoyar, desde las oficinas de supervisión, la implementación en el ámbito regional de las áreas de trabajo establecidas como prioritarias por la administración para el sistema educativo en general.

3.2 Planificación del nivel vinculado con las necesidades de todos los circuitos de la DRE

Se denomina dentro de la herramienta como **PRS DRE** y se identifica con el color celeste. En este nivel, se recogen las prioridades definidas por el CSCE que serán atendidas por todos, algunos o uno de los circuitos de la DRE (acuerdos relacionados con los hallazgos o situaciones comunes a todos los circuitos de la región educativa) de conformidad con el análisis del estado situacional de la educación en los centros educativos.

3.3 De los componentes de la plantilla de planificación

En el proceso de planificación de estos dos niveles PRS POA y PRS DRE, deben redactarse objetivos, definir metas e indicadores, así como especificar las actividades, plazos y responsables. La estructura de la herramienta ofrece un comando para cada uno de ellos con sus respectivas plantillas de planificación.

Imagen 11
Plantillas de planificación PRS POA y PRS DRE

The image displays two screenshots of a software application interface for planning. Both screenshots show a menu bar at the top with options: Archivo, PROGRAMA REGIONAL, PROGRAMA CIRCUITAL, FORMATO, COMANDOS, and ACERCADE. Below the menu bar is a toolbar with icons for various functions like GUARDAR, PRINCIPAL, DatosDRE, Marco Filosófico, Justificación, Estado Situacional, Hallazgos/Resultados, PRS POA, PRS DRE, AvancePRS Circuitos, Informe Seguimiento, and Informe Seguimiento circuital. The main area of the interface contains a table with the following structure:

Top Screenshot: Nivel Vinculado con el POA

Nº	Objetivos de Supervisión Vinculados al POA	Metas	Indicadores	Actividades	Periodo de Ejecución	Responsables
1			1.1			
			1.2			
			1.3			
			1.4			
			1.5			
2			2.1			
			2.2			
			2.3			
			2.4			
			2.5			

Bottom Screenshot: Nivel Vinculado a las Necesidades de la DRE

Nº	Objetivos de Supervisión Vinculados a las Necesidades de la DRE	Metas	Indicadores	Actividades	Periodo de Ejecución	Responsables
1			1.1			
			1.2			
			1.3			
			1.4			
			1.5			
2			2.1			
			2.2			
			2.3			
			2.4			
			2.5			

Cada componente de estas plantillas debe entenderse de la siguiente manera:

3.3.1 Los objetivos van a precisar la acción de supervisión por realizar para producir un cambio (producto, efecto, impacto) viable y realizable en una o varias áreas de gestión del centro educativo.

Su redacción inicia con un verbo en modo infinitivo que se refiera a las tareas y funciones de la persona supervisora. El objetivo no solo delinea la estrategia (cómo), sino que también especifica los sujetos involucrados (dónde) y establece el propósito (para qué) que se busca lograr con la ejecución de dicha acción.

Dentro del PRS, se proponen tres tipos de objetivos de supervisión, los cuales se derivan de la naturaleza de los temas que guiarán los esfuerzos de gestión

- a. **Objetivos del POA regional:** corresponden a los objetivos establecidos en el POA regional de los cuales puedan establecerse una vinculación con las funciones de la persona supervisora.
- b. **Objetivos de supervisión vinculados con el POA:** es un nuevo objetivo que surge de la temática establecida por el objetivo del POA que pueda vincularse con las funciones de la persona supervisora. Con base en este objetivo, se completarán las demás casillas de la línea de programación.

- c. **Objetivos de supervisión relacionados con los hallazgos comunes de la DRE:** corresponden a situaciones comunes en la región que requieren de atención por parte de todos, algunos o uno de los circuitos. Estos objetivos están vinculados con los hallazgos del proceso de análisis desarrollado para conocer el estado situacional de la educación en los centros educativos.

3.3.2 Las metas corresponden a la cuantificación en números absolutos de las acciones de supervisión que se explicitan en el objetivo y que se desean lograr en un espacio y tiempo determinados.

3.3.3 Los indicadores definen los parámetros cuantitativos para medir el progreso (o cumplimiento) de los objetivos. Por tanto, es crucial redactarlos de manera coherente con el objetivo de referencia.

3.3.4 Las actividades son acciones que especifican, paso a paso, la estrategia o la forma mediante la cual la persona supervisora alcanzará el objetivo planificado. Se redacta con un verbo inicial sustantivado para darle carácter de proceso.

La plantilla establece un límite máximo de cinco actividades por objetivo. Este formato implica que el equipo de supervisores, bajo la dirección de la persona directora regional, debe esforzarse por redactarlas de manera óptima y concisa. Este ejercicio minimiza el riesgo de desenfocar las actividades del alcance que se planteó (plantearon) en el objetivo o de saturar la programación de muchas de ellas, dificultando su ejecución.

3.3.5 El periodo de ejecución es el plazo prudencial expresado en meses que se establece para realizar cada una de las actividades programadas. Con el fin de equilibrar los tiempos de ejecución, se recomienda prever espacios en las agendas de las personas supervisoras para el desarrollo de programas y proyectos del Ministerio de Educación Pública, así como para la ejecución de las demás tareas exigidas por el puesto.

3.3.6 Los responsables son los funcionarios o dependencias encargados de ejecutar cada una de las actividades establecidas en el PRS.

IV. El Programa Circuital de Supervisión (PCS)

Concluida la programación de los niveles del PRS POA y PRS DRE, la persona directora regional o la persona a quien designe procederá con la generación de los archivos correspondientes a los programas circuitales de supervisión.

Esta acción se realiza de forma automática desde la herramienta, ingresando al menú “COMANDOS” y activar la función “Generar PRS supervisores”.

Imagen 12

Generación de los PRS para cada uno de los circuitos de la DRE



Una vez generados los archivos para cada circuito, estos se ubicarán en la carpeta “Descargas” del equipo. Luego, la persona directora regional o la persona designada procederá a enviar cada archivo a las personas supervisoras correspondientes.

Los Programas Circuitales de Supervisión (PCS) cargan la programación realizada en los niveles PRS POA y PRS DRE, dejando editable la columna de metas.

4.1 Distribución de metas regionales de los niveles PRS POA y PRS DRE en la plantilla del PCS.

Cuando la persona supervisora reciba el archivo de su PCS por parte de la Dirección Regional de Educación, la primera acción que

debe realizar es la consignación de la cantidad de metas del PRS POA y del PRS DRE que le correspondan.

Si algún objetivo del PRS POA o PRS DRE no debe abordarse en el circuito, la casilla de metas del PCS debe permanecer en blanco.

V. Ejecución

Durante esta fase, se llevan a cabo las actividades planificadas para alcanzar los objetivos y metas establecidos. Es crucial informar, previo inicio de la ejecución, a los participantes del proceso, especialmente a los directores de los centros educativos, sobre las actividades programadas y los resultados que se esperan obtener.

VI. Importación de datos de avance de los circuitos

Las plantillas de planificación están diseñadas para facilitar la consignación del avance en el logro de objetivos. La persona supervisora incluirá en el PCS la información, conforme avanza en la ejecución de los niveles PRS POA, PRS DRE.

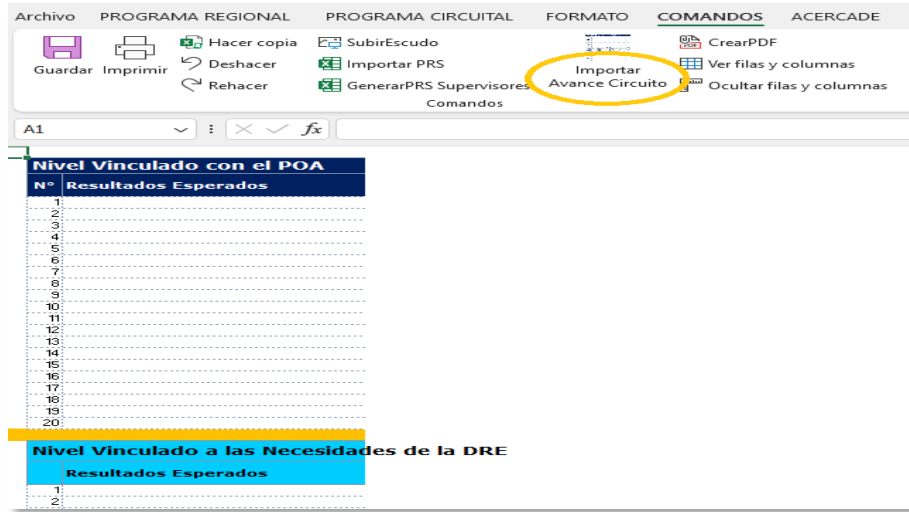
La herramienta permite un máximo de cuatro cortes de control durante el periodo, dicha periodicidad debe establecerse con base en un acuerdo a lo interno del CSCE; no obstante, se sugiere que como mínimo se realicen dos controles de seguimiento al año.

En caso de que no se logre uno o varios objetivos dentro del plazo previsto, debe justificarse en la casilla correspondiente, indicando de forma concisa las causas que generaron el incumplimiento.

De acuerdo con el periodo de control, la persona directora regional o a quien designe procede a importar los avances de cada circuito. Para ello, las personas supervisoras deben remitir, en el tiempo indicado, el archivo del PCS a la Dirección Regional de Educación.

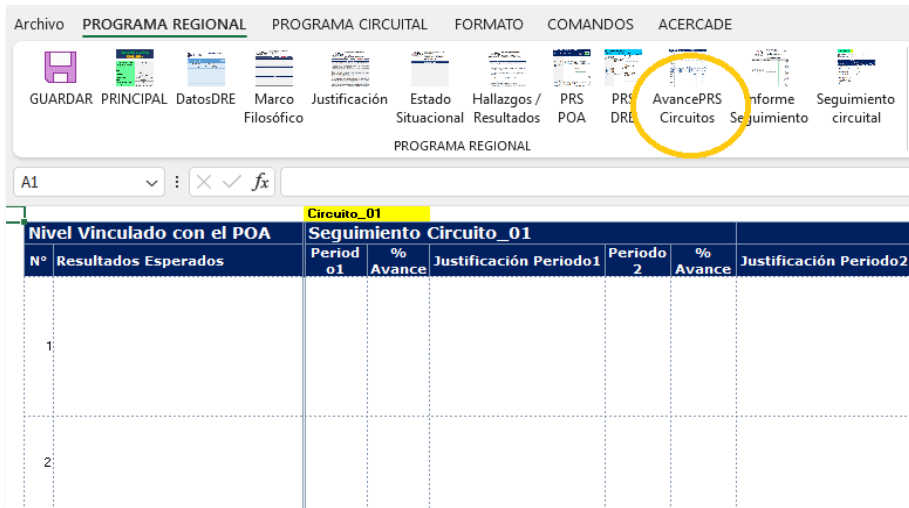
Una vez que la persona directora regional disponga de todos los archivos de los PCS, procede con la importación de datos a través del menú “PROGRAMA REGIONAL”, opción “COMANDOS”, función “Importar Avance Circuito”.

Imagen 14
 Importación de avance por circuito educativo



Realizada esta acción, la persona directora regional podrá observar el avance en el logro de cada objetivo por circuito, expresado en números absolutos y relativos, así como las justificaciones en caso de que no se haya alcanzado alguno de ellos en el tiempo previsto.

Imagen 15
 Seguimiento avance PRS circuitos

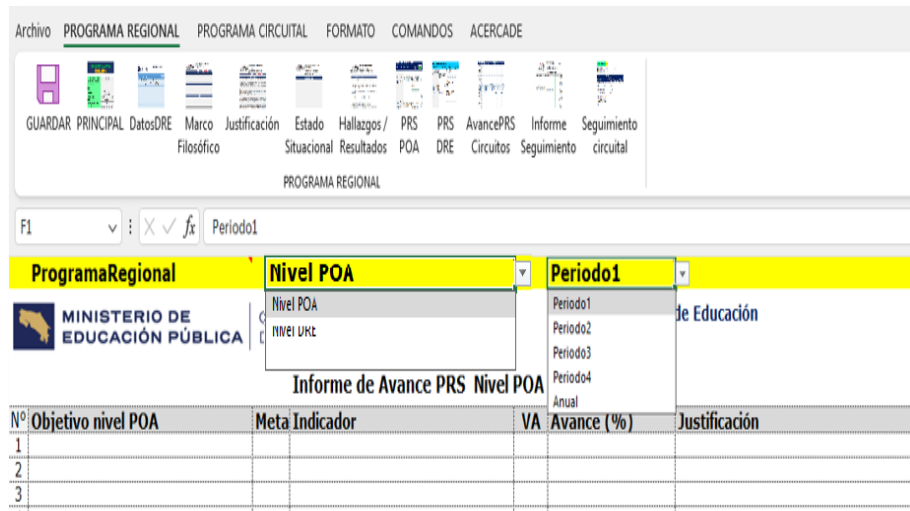


VII. Informes de seguimiento de avance del PRS.

La herramienta genera informes de avance según la periodicidad acordada por el CSCE y de acuerdo con la selección de los niveles POA o DRE y el periodo, así como el resultado anual.

El informe puede guardarse en formato PDF para facilitar la firma digital por parte de la persona directora regional a efectos de traslado a las autoridades superiores o para su análisis.

Imagen 16
Informe de seguimiento de avance por nivel y periodo



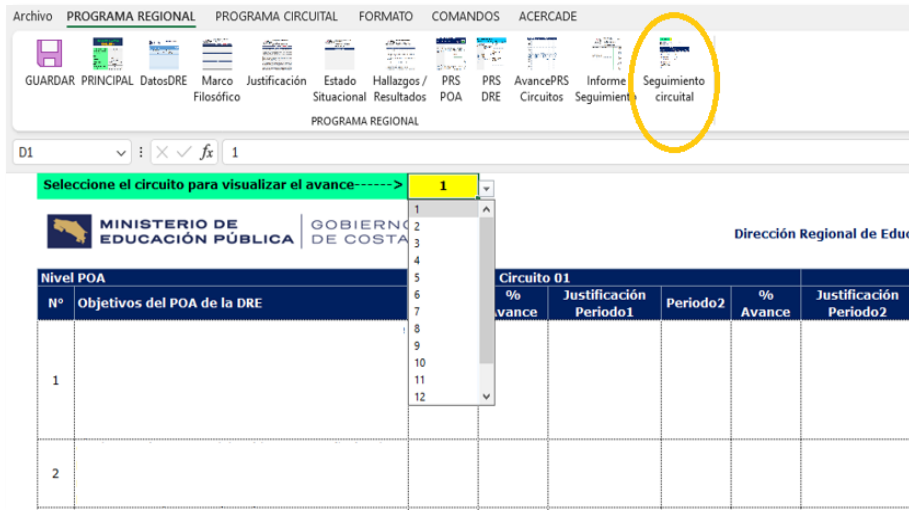
VIII. Seguimiento circuitual

Finalmente, la herramienta permite a la persona directora regional visualizar el avance de cada uno de los circuitos que conforman la Dirección Regional de Educación.

Para llevar a cabo esta acción, se accede al menú “Programa Regional” y seleccione la opción “Seguimiento Circuitual”. Esta función permite elegir los circuitos individualmente, donde se mostrarán los objetivos establecidos en cada nivel y su progreso, expresado tanto en cifras absolutas como relativas.

De esta forma, podrá contar con los insumos necesarios para implementar medidas correctivas en caso de ser necesario.

Imagen 17
Seguimiento de avance por circuito



IX. Evaluación

Con base en el artículo 52, inciso e, del Decreto Ejecutivo 35513-MEP, el Consejo de Supervisión de Centros Educativos es el órgano responsable de “dar seguimiento y evaluar el Programa Regional de Supervisión”. Por tanto, es una tarea del CSCE definir los periodos y la estrategia que se utilizará para evaluar los resultados del PRS. Producto de esta evaluación, se sustentarán decisiones para la mejora continua en la gestión de los centros educativos y las dependencias de la DRE, así como las acciones de análisis, socialización y rendición de cuentas dentro del marco de la transparencia de la gestión pública.

Este proceso requiere del compromiso y disposición del equipo de supervisores, bajo el liderazgo de la persona directora regional, que permita la valoración continua del cumplimiento de las metas, la identificación de rezagos y el establecimiento de medidas de ajuste para la efectiva ejecución del PRS.

Bibliografía de referencia

Consejo Superior de Educación (2008). El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense. San José, Costa Rica: Acuerdo N°04-30-2008 del 30 de junio de 2008.

Dirección de Planificación Institucional (2019). Guía para la Reprogramación del POA-2019. Direcciones Regionales de Educación. MEP: Departamento de Programación y Evaluación, San José, Costa Rica. Departamento de Programación y Evaluación, San José, Costa Rica.

Dirección de Planificación Institucional (2020). Informe N°01-2020 - Estudio 42: Guía para la Programación, Reprogramación y Seguimiento del POA, Sistema de Planificación Institucional- MEP, Direcciones Regionales de Educación y Direcciones Oficinas Centrales. Departamento de Programación y Evaluación, San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública (2009). Decreto Ejecutivo N°35513-MEP. Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica: Diario Oficial La Gaceta.

Ministerio de Educación Pública (2014). Decreto Ejecutivo N°38170-MEP. Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica: Diario Oficial La Gaceta.

Ministerio de Educación Pública (2015). Manual de Supervisión de Centros Educativos. San José, Costa Rica: Oficializa mediante Circular DVM-PICR-001-03-2016 de fecha 06 de abril de 2016.

Ministerio de Educación Pública (2014). Directriz DM-15-10-14: Sistema Nacional de Evaluación de la calidad de la Educación, Despacho del Ministro octubre de 2014.

Ministerio de Educación Pública (2016). Directriz DM-44-07-2016: Proceso de Planificación de los Centros Educativos, Despacho del ministro, fecha 11 de Julio de 2018.

Ministerio de Educación Pública (2016). Guía para elaborar el plan anual de trabajo del centro educativo-PAT. 1. Edición, San José, Costa Rica: Julio 2016.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2013). Guía para la elaboración de Indicadores (versión asesoría). Área de Evaluación y seguimiento (AES). San José, CR: MIDEPLAN.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2016). Manual de planificación con enfoque para resultados en el desarrollo. Marco

Teórico y Práctico. San José, CR: MIDEPLAN.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2018). Orientaciones Básicas para la formulación y seguimiento del PEI. San José, CR: MIDEPLAN.

